

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 00093/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra Manuel Caballero Alcalá y Fuensanta Caño Moral, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 20 de mayo de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 30 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 5 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Piso tercero, tipo uno, destinado a vivienda, situado en la planta tercera alta del edificio en Carretera de Jaén, de Alcaudete, sin número de orden. Tiene su acceso a través del portal, escalera y ascensor desde la calle de su situación. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, despensa y dos terrazas. Ocupa una superficie construida de ciento veintidós metros y veintisiete decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: vistos desde la calle de su situación, por la derecha entrando, casa de herederos de Rafael López Larrótxa y patio de luces; izquierda, el piso tipo dos de la misma planta y hueco de escalera, patio posterior del edificio y patio de luces; y frente, calle de su situación y patio de luces. Finca registral número 25.092.

Ha sido valorada en cuatro millones setecientos veinticinco mil pesetas.

DADO en Granada, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 337/94).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 00596/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra Arturo Aranda Montoya y M.º Victoria Alonso Soler, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 12 de diciembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 6 de febrero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 10 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda tipo Dúplex, que ocupa las dos plantas altas del edificio. Tiene su acceso a través de la calle particular, con superficie construida en ambas plantas de ciento treinta y tres metros, ochenta y siete decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados, estando lo edificado rodeado por todos sus lados con el solar de situación, excepto por la derecha e izquierda, respectivamente que lo hace con la vivienda número dos del solar 7) y vivienda número dos del solar 5). Linda: frente, calle particular abierta en la finca matriz; derecha entrando, con vivienda sobre solar número siete; izquierda, vivienda sobre solar número cinco, y fondo, con propiedad de Don Antonio Sandoval García «Villa Dolores», calle de nueva apertura. Se sitúa en esta Ciudad Camino de las Peñuelas, sin número, hoy diecisiete. Finca registral número 79.881.

Ha sido valorada en cinco millones setenta y cinco mil pesetas.

DADO en Granada, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 439/94).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 00521/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D/ña. M.ª José García Anguiano contra Cristóbal Wigner Villar y M.ª Rosa Checa Mota, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 31 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 26 de abril de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 22 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA.

Urbana número cinco. Vivienda situada en las plantas primera y segunda altas del edificio en Navas de San Juan, sito en la Carretera de Santisteban, sin número. Es la tercera por la derecha, según se mira al edificio desde la calle de su situación, por donde tiene entrada independiente desde el portal tercero por la derecha según se mira desde la calle. Tiene una superficie útil, según el

título, de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y según la Cédula de Calificación Definitiva de ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y una superficie construida de ciento trece metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Consta, en planta primera, de vestíbulo, estar-comedor, sala, aseo y cocina con terraza al fondo; y en planta segunda, de tres dormitorios, baño y terraza a la calle. Linda: derecha entrando, vuelo del local que le separa de finca de Isabel Siles Segura; izquierda, calle de su situación; fondo, la vivienda Número cuatro; y frente, meseta y hueco de escalera, y la vivienda número seis. Finca registral número 13.110.

Ha sido valorada en siete millones quinientas mil pesetas.

DADO en Granada, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 440/94).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 01636/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D/ña. M.ª José García Anguiano contra Pablo Alba Fernández y Gloria Ortega Domínguez, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 31 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 28 de abril de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 30 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notifica-